



**ACEPTA LA RENUNCIA DE DON ALFREDO RATES SALCEDO AL CARGO DE INTEGRANTE EN EL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL Y NOMBRA EN SU REEMPLAZO A DON RODRIGO ORTÚZAR LYNCH.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 5175 07.12.2012**

## **VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/4788, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de noviembre de 2012, que acompaña los siguientes antecedentes: carta de renuncia al cargo de Consejero, de fecha 16 de abril de 2012, de don Alfredo Rates Salcedo; carta de fecha 24 de mayo de 2012, de la Asociación de Directores y Guionistas de Chile (ADG); carta de aceptación de don Rodrigo Ortúzar Lynch, mediante la cual acepta su designación como miembro del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en representación de la ADG; y currículo de dicho representante.

## **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra, entre otros, por un representante de los Directores de Largometraje de Ficción, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, que deberá ser nombrado mediante Resolución del Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y que durará dos años en sus funciones.

Que, en virtud de Resolución Exenta N° 2.132, de fecha 10 de mayo de 2011, fue nombrado como consejero don Alfredo Rates Salcedo, designado para tal efecto por la Asociación de Directores y Guionistas de Chile (ADG), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los directores de largometrajes de ficción.

Que, posteriormente a su nombramiento el consejero precedentemente individualizado, presentó ante este servicio carta de fecha 16 de abril de 2012, en la que da cuenta de su renuncia al cargo de Consejero antes señalado a contar de dicha data.

Que, según aparece en carta de fecha 24 de mayo de 2012, suscrita por el Presidente de la ADG, dicha entidad decidió designar a don Rodrigo Mario Luis Ortúzar Lynch como su representante ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, quien a su vez, mediante carta aceptó tal designación.





Que según dispone los artículos 3 y 9 del Decreto Supremo N° 265, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el plazo de dos años se contará desde la fecha de dictación de la resolución que formaliza las designaciones, y en caso de vacante de algún consejero, el respectivo remplazante será designado por el tiempo que falte para completar el período por el cual fue designado quien provocó la vacante. Por lo anterior, en el caso objeto de la presente resolución, el período finaliza el 10 de mayo de 2013.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que por una parte, acepte la renuncia del integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señor Alfredo Rates Salcedo y por otra, proceda a nombrar a don Rodrigo Mario Luis Ortúzar Lynch como nuevo representante designado por la Asociación de Directores y Guionistas de Chile (ADG), en calidad de consejero del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 205, de 2005, de este Servicio, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa de las organizaciones nacionales y regionales para designaciones de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en las Resolución Exenta N° 2132, de 2011, de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTASE, la renuncia de don Alfredo Rates Salcedo al cargo de Consejero en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, presentada mediante carta de fecha 16 de abril de 2012, a contar de dicha data.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NÓMBRASE, a contar de esta fecha, a don Rodrigo Mario Luis Ortúzar Lynch, cédula nacional de identidad N° 7.055.423-2, como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en calidad de remplazante de don Alfredo Rates Salcedo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra f) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO:** El consejero desempeñará sus funciones hasta el 10 de mayo de 2013 y no percibirá remuneración en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** El consejero deberá cumplir con las normas de probidad administrativa, velando por ello el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO QUINTO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.



**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Asociación de Directores y Guionistas de Chile (ADG) y a don Rodrigo Ortúzar Lynch, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de las personas señaladas en el artículo anterior, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación ordenada.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en las categorías "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" y "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y NOTIFÍQUESE**



*Luciano Cruz-Coke*  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

LIC

Res. 04/866

**DISTRIBUCIÓN:**

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos
- Secretaría Administrativa y Documental
- Asociación de Directores y Guionistas de Chile (ADG).
- Rodrigo Mario Luis Ortúzar Lynch, cédula nacional de identidad N° 7.055.423-2.